

Referencia:	2024/00007288C
Procedimiento:	CONTRATOS DE SERVICIOS
Interesado:	
Representante:	
Contratación (RAAL)	

RESOLUCIÓN

Vista la Propuesta de Resolución emitida por la Técnica de Contratación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, doña Rita Álvaro Lavandera, de fecha 4 de septiembre de 2024, en relación al procedimiento de referencia y que transcrita literalmente dice como sigue:

DOÑA RITA ÁLVARO LAVANDERA, TÉCNICA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, EMITE LA SIGUIENTE:

Vista la oportunidad y conveniencia de proceder a la adjudicación del contrato denominado “**SERVICIOS PARA EL CENTRO DE MAYORES DE PUERTO DEL ROSARIO**”, de acuerdo al pliego de prescripciones técnicas redactado por la técnica doña Rosario Curbelo Cabrera, por un valor estimado de 49.956,49€, distribuido en tres lotes.

Resultando procedente llevar a cabo la contratación del referido contrato de servicios, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 159.6 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 116 la Ley de Contratos del Sector Público, establece que al expediente de contratación se incorporarán la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente los sustituya y la fiscalización previa de la Intervención en los términos previstos por la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

CONSIDERANDO.- Que por la Intervención Municipal se ha emitido informe acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria con número 12024000027141 para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación del presente servicio con cargo a la aplicación presupuestaria núm 16/23102/22614, denominada CONVENIO GESTION DEL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES, habiéndose elaborado el correspondiente pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas económico administrativas por el que se ha de regir el contrato de

referencia, constando el oportuno el Informe de la Secretaría General de fecha 11 de julio de 2024, e informe de fiscalización del Interventor Municipal, de fecha 15 de julio de 2024.

CONSIDERANDO.- Que mediante Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda n. ° 3517, de fecha 15 de julio de 2024, en la que se aprueba el gasto, por un valor estimado de 49.956,49€.

CONSIDERANDO.- Que mediante Resolución de la Concejala de Contratación n. ° 3.534, de fecha 16 de julio de 2024, se aprueba del expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con tramitación ordinaria.

CONSIDERANDO.- El día 16 de julio de 2024, se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El plazo de presentación de ofertas se estableció en diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación, finalizando por tanto el día 30 de julio de 2024.

CONSIDERANDO.- Según consta en acta de fecha 31 de julio de 2024, abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria de la Mesa la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, a continuación se procede a conocer el siguiente asunto incluido en el ORDEN DEL DIA:

Orden del día

1.- Acto de apertura de la documentación general y oferta económica para la licitación del contrato denominado contrato de servicios para el Centro de Mayores de Puerto del Rosario.

A continuación, La Secretaria de la Mesa da lectura de las condiciones de licitación del citado expediente y, procede a dar cuenta de las proposiciones recibidas, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

Las características de la licitación son las siguientes:

La presente licitación tiene, **exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, **obligatoriamente**, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.

Asimismo, todas las comunicaciones y notificaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público.

El envío de las ofertas a través del perfil del contratante del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

El expediente de contratación fue aprobado mediante decreto n.º 3534, de fecha 16 de julio de 2024, habiéndose publicado el mismo día el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante municipal, alojado en el Portal de Contratación del Estado, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPTP). El plazo de presentación de ofertas se estableció en diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación y finalizando el día 30 de julio de 2024, a las 23:59 h (La hora fijada para la presentación de ofertas es hora peninsular).

Las características de la licitación son las siguientes:

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

División en Lotes: Sí.

LOTE 1: MANTENIMIENTO INSTALACIONES

LOTE 2: CATERING

LOTE 3: ACTUACIÓN MUSICAL

Valor estimado: 49.956,49 €.

Presupuesto base de licitación: 53.453,45 €.

Plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración de un año, a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato.

Recurso especial en materia de contratación: No.

Criterios de adjudicación:

Oferta económica: 80 puntos.

Mejoras calidad- Experiencia con mayores: 20 puntos.

Han concurrido las siguientes empresas

LOTE 1: MANTENIMIENTO INSTALACIONES

ENTIDAD	NIE/CIF	FECHA Y HORA
INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.	B76084169	30-07-2024 16:15
R32 REPUESTOS E INSTALACIONES CANARIAS SL	B56940836	31-07-2024 00:27

LOTE 2: CATERING

ENTIDAD	NIE/CIF	FECHA Y HORA
AZURMENDI EVENTOS SL	B56280779	30-07-2024 18:25
MARINALLORSI, S.L.	B35682954	30-07-2024 14:06

LOTE 3: ACTUACIÓN MUSICAL

ENTIDAD	NIE/CIF	FECHA Y HORA
ANTONIO JUAN MATAS SANTANA	43256755B	30-07-2024 10:02



AZURMENDI EVENTOS SL	B56280779	30-07-2024 18:25
MARIA CANDELARIA LEAN BETANCOR	42182373M	30-07-2024 12:00

Se comprueba que la entidad R32 REPUESTOS E INSTALACIONES CANARIAS SL con CIF B56940836 se presenta fuera de plazo por lo que no se acepta la oferta presentada por la mencionada entidad.

Se Expone

Punto 1.- Apertura de la documentación general y oferta económica para la licitación del contrato denominado contrato de servicios para el Centro de Mayores de Puerto del Rosario.

A continuación se procede a la apertura del sobre electrónico único que arroja los siguientes resultados:

LOTE 1 MANTENIMIENTO INSTALACIONES

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.

Documentación administrativa.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el no cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato, al no haber presentado la siguiente documentación:

- **Compromiso de adscripción de medios**, de conformidad con el **ANEXO VI**.

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas

Oferta económica.

13.890,00€, más el 7% de IGIC que asciende a 972,30€, lo que hace un total de 14862,30€.

Criterios evaluables automáticamente

Ampliación del plazo de la garantía, de hasta 2 años más de la del fabricante.

No presenta oferta respecto a este criterio.

LOTE 2: CATERING

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD AZURMENDI EVENTOS SL

Documentación administrativa.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.



Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas

Oferta económica.

14.000,00€, más el 7% de IGIC que asciende a 980,00€, lo que hace un total de 14.980,00€.

Criterios evaluables automáticamente

Aportación de bolsas para brindis.

Si presenta oferta respecto a este criterio.

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD MARINALLORSI, S.L.

Documentación administrativa.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el no cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato, al no haber presentado la siguiente documentación:

- Declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
- Deberán aportar las escrituras de la sociedad donde conste el objeto social de la empresa que se corresponda con el objeto del contrato, al no constar el objeto social en la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas

Oferta económica.

14.679,97€, más el 7% de IGIC que asciende a 1.027,6€, lo que hace un total de 15.707,57€.

Criterios evaluables automáticamente

Aportación de bolsas para brindis.

No presenta oferta respecto a este criterio.

LOTE 3: ACTUACIÓN MUSICAL

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD ANTONIO JUAN MATAS SANTANA

Documentación administrativa.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el no cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato, al no haber presentado la siguiente documentación:

- Declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
- Deberán aportar las escrituras de la sociedad donde conste el objeto social de la empresa que se corresponda con el objeto del contrato, al no constar el objeto social en la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas

Oferta económica.

20.184,96€, exento de IGIC según franquicia fiscal.

Criterios evaluables automáticamente

Aportación de memoria de actividades realizadas.

Si presenta oferta respecto a este criterio.

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD AZURMENDI EVENTOS SL

Documentación administrativa.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas

Oferta económica.

20.000,00€, más el 7% de IGIC que asciende a 1400,00€, lo que hace un total de 21400,00€.

Criterios evaluables automáticamente

Aportación de memoria de actividades realizadas.

No presenta oferta respecto a este criterio.

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD MARIA CANDELARIA LEAN BETANCOR

Documentación administrativa.



Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el no cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato, al no haber presentado la siguiente documentación:

- Declaración responsable (ANEXO I).

-En el caso de que se tratara de empresas vinculadas o integradas en un grupo empresarial, según las condiciones establecidas en el artículo 42 del Código de Comercio para su constitución, y decidieran presentarse a la licitación individualmente, cada una de ellas deberá presentar una declaración que acredite tales circunstancias, conforme al modelo del **ANEXO IV** del presente pliego.

- Asimismo, las empresas deberán declarar si tienen la intención o no de subcontratar parte de la ejecución de las prestaciones de dicho contrato, por lo que habrán de cumplimentar el **ANEXO V o V-2**, según corresponda, del presente pliego.

- **Compromiso de adscripción de medios**, de conformidad con el **ANEXO VI** del presente pliego.

-en caso, de estar inscrito en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público, pero en el certificado no consta el objeto social de la empresa o el objeto que consta no se corresponde con el objeto del contrato, deberán aportar las escrituras de la sociedad donde conste el objeto social de la empresa que se corresponda con el objeto del contrato o el último recibo del impuesto sobre actividades económicas con el alta en el epígrafe correspondiente con el objeto del contrato o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago, según sea su caso.

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas

Oferta económica.

19500,00€.

La Mesa de contratación solicita aclaración sobre que artículo de la Ley 20/1991, de 7 de junio está exento de IGIC.

Criterios evaluables automáticamente

Aportación de memoria de actividades realizadas.

No presenta oferta respecto a este criterio.

Finalmente la Mesa de Contratación vistos los defectos subsanables encontrados en la documentación presentada por las entidades INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L. para el Lote 1, MARINALLORSI, S.L. para el Lote 2, ANTONIO JUAN MATAS SANTANA para el Lote 3 y MARIA CANDELARIA LEAN BETANCOR para el Lote 3 acuerda proponer al órgano de contratación se le concede un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** a los interesados para subsanar los defectos apreciados en sus proposiciones. El cómputo de este plazo se hará a partir del día siguiente al de la comunicación recibida a través de la Plataforma de contratación del Sector Público.



La documentación requerida se ha de presentar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, realizarlo desde otro medio será motivo de no aceptación de la misma, y por lo tanto quedará excluido del procedimiento.

CONSIDERANDO.- Según consta en acta de fecha 22 de agosto de 2024, abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria de la Mesa la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, a continuación se procede a conocer el siguiente asunto incluido en el ORDEN DEL DIA:

Orden del día

1.- Acto de apertura de la subsanación de la documentación general para la licitación del contrato denominado contrato de servicios para el Centro de Mayores de Puerto del Rosario.

Se Expone

Punto 1.- Apertura de la subsanación de la documentación general para la licitación del contrato denominado contrato de servicios para el Centro de Mayores de Puerto del Rosario.

A continuación se procede a la apertura de la subsanación de la documentación general que arroja los siguientes resultados:

LOTE 1 MANTENIMIENTO INSTALACIONES

SUBSANACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.

Subsanación de la documentación general.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.

LOTE 2: CATERING

SUBSANACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD MARINALLORSI, S.L.

Subsanación de la documentación general.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el no cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato, al no haber presentado la documentación requerida.

La mesa de contratación propone al órgano de contratación excluir del lote 2 a la entidad MARINALLORSI, S.L. al no haber presentado la documentación requerida mediante acta de fecha 31 de julio de 2024.



LOTE 3: ACTUACIÓN MUSICAL

SUBSANACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD ANTONIO JUAN MATAS SANTANA

Subsanación de la documentación general.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.

SUBSANACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD MARIA CANDELARIA LEAN BETANCOR

Subsanación de la documentación general.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.

Está exento de IGIC según el artículo 82.1 de la Ley 20/1991, de 7 de junio

Finalmente la Mesa de Contratación decide dar traslado de las ofertas admitidas a la Técnica de Contratación para su valoración económica, y propone realizar propuesta de adjudicación en base al informe propuesta que resulte de dicha valoración.

Así mismo, en su caso, si se identificara una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, según lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, en base al mismo informe se deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o costes, o cualquier tipo de parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, por lo que si fuera necesario se le daría un plazo de tres días hábiles para su justificación. Si una vez valoradas las ofertas admitidas se produjera igualdad entre dos o más personas licitadoras, se aplicará el criterio preferencial previsto en la cláusula 12.4 y para ello, antes de formular la propuesta de adjudicación, se requerirá a las empresas que se hallan en situación de igualdad para que en el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente al requerimiento aporten la correspondiente documentación acreditativa.

CONSIDERANDO.- Consta informe económico de doña Andrea Martín de León de fecha 23 de agosto de 2024 el cual se detalla a continuación:

En relación al expediente de contratación denominado “**CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL CENTRO DE MAYORES DE PUERTO DEL ROSARIO**”, el día 31 de julio de 2024, constituida la Mesa de Contratación, se procedió a evaluación previa para la licitación del citado servicio.

PRIMERO.-Las empresas que han concurrido a la licitación han sido las siguientes:

LOTE 1: MANTENIMIENTO INSTALACIONES

ENTIDAD	NIE/CIF	FECHA Y HORA
INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.	B76084169	30-07-2024 16:15
R32 REPUESTOS E INSTALACIONES CANARIAS SL	B56940836	31-07-2024 00:27

LOTE 2: CATERING

ENTIDAD	NIE/CIF	FECHA Y HORA
AZURMENDI EVENTOS SL	B56280779	30-07-2024 18:25
MARINALLORSI, S.L.	B35682954	30-07-2024 14:06

LOTE 3: ACTUACIÓN MUSICAL

ENTIDAD	NIE/CIF	FECHA Y HORA
ANTONIO JUAN MATAS SANTANA	43256755B	30-07-2024 10:02
AZURMENDI EVENTOS SL	B56280779	30-07-2024 18:25
MARIA CANDELARIA LEAN BETANCOR	42182373M	30-07-2024 12:00

SEGUNDO.- A continuación una vez realizada la apertura de la documentación general la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre electrónico único que arroja los siguientes resultados:

LOTE 1 MANTENIMIENTO INSTALACIONES

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.

Documentación administrativa.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el no cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato, al no haber presentado la siguiente documentación:

- **Compromiso de adscripción de medios**, de conformidad con el **ANEXO VI**.

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas

Oferta económica.

13.890,00€, más el 7% de IGIC que asciende a 972,30€, lo que hace un total de 14862,30€.

Criterios evaluables automáticamente

Ampliación del plazo de la garantía, de hasta 2 años más de la del fabricante.

No presenta oferta respecto a este criterio.

LOTE 2: CATERING

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD AZURMENDI EVENTOS SL

Documentación administrativa.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas

Oferta económica.

14.000,00€, más el 7% de IGIC que asciende a 980,00€, lo que hace un total de 14.980,00€.

Criterios evaluables automáticamente

Aportación de bolsas para brindis.

Si presenta oferta respecto a este criterio.

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD MARINALLORSI, S.L.

Documentación administrativa.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el no cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato, al no haber presentado la siguiente documentación:

- Declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
- Deberán aportar las escrituras de la sociedad donde conste el objeto social de la empresa que se corresponda con el objeto del contrato, al no constar el objeto social en la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas

Oferta económica.

14.679,97€, más el 7% de IGIC que asciende a 1.027,6€, lo que hace un total de 15.707,57€.

Criterios evaluables automáticamente

Aportación de bolsas para brindis.

No presenta oferta respecto a este criterio.

LOTE 3: ACTUACIÓN MUSICAL

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD ANTONIO JUAN MATAS SANTANA

Documentación administrativa.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el no cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato, al no haber presentado la siguiente documentación:

- Declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
- Deberán aportar las escrituras de la sociedad donde conste el objeto social de la empresa que se corresponda con el objeto del contrato, al no constar el objeto social en la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas

Oferta económica.

20.184,96€, exento de IGIC según franquicia fiscal.

Criterios evaluables automáticamente

Aportación de memoria de actividades realizadas.

Si presenta oferta respecto a este criterio.

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD AZURMENDI EVENTOS SL

Documentación administrativa.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas

Oferta económica.

20.000,00€, más el 7% de IGIC que asciende a 1400,00€, lo que hace un total de 21400,00€.

Criterios evaluables automáticamente

Aportación de memoria de actividades realizadas.

No presenta oferta respecto a este criterio.



SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD MARIA CANDELARIA LEAN BETANCOR

Documentación administrativa.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el no cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato, al no haber presentado la siguiente documentación:

- Declaración responsable (ANEXO I).

-En el caso de que se tratara de empresas vinculadas o integradas en un grupo empresarial, según las condiciones establecidas en el artículo 42 del Código de Comercio para su constitución, y decidieran presentarse a la licitación individualmente, cada una de ellas deberá presentar una declaración que acredite tales circunstancias, conforme al modelo del **ANEXO IV** del presente pliego.

- Asimismo, las empresas deberán declarar si tienen la intención o no de subcontratar parte de la ejecución de las prestaciones de dicho contrato, por lo que habrán de cumplimentar el **ANEXO V o V-2**, según corresponda, del presente pliego.

- **Compromiso de adscripción de medios**, de conformidad con el **ANEXO VI** del presente pliego.

-en caso, de estar inscrito en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público, pero en el certificado no consta el objeto social de la empresa o el objeto que consta no se corresponde con el objeto del contrato, deberán aportar las escrituras de la sociedad donde conste el objeto social de la empresa que se corresponda con el objeto del contrato o el último recibo del impuesto sobre actividades económicas con el alta en el epígrafe correspondiente con el objeto del contrato o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago, según sea su caso.

Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas

Oferta económica.

19500,00€.

La Mesa de contratación solicita aclaración sobre que artículo de la Ley 20/1991, de 7 de junio está exento de IGIC.

Criterios evaluables automáticamente

Aportación de memoria de actividades realizadas.

No presenta oferta respecto a este criterio

TERCERO.- La Mesa de Contratación vistos los defectos subsanables encontrados en la documentación presentada por las entidades INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L. para el Lote 1, MARINALLORSI, S.L. para el Lote 2, ANTONIO JUAN MATAS SANTANA para el Lote 3 y MARIA CANDELARIA LEAN BETANCOR para el Lote 3 acuerda proponer al órgano de contratación se le concede un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** a los interesados para subsanar los

defectos apreciados en sus proposiciones. El cómputo de este plazo se hará a partir del día siguiente al de la comunicación recibida a través de la Plataforma de contratación del Sector Público.

CUARTO.- Reunida la Mesa de Contratación el 22 de agosto de 2024 para el Acto de apertura de la subsanación de la documentación general para la licitación del contrato denominado “CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL CENTRO DE MAYORES DE PUERTO DEL ROSARIO”,

A continuación se procede a la apertura del sobre de subsanación que arroja los siguientes resultados.

LOTE 1 MANTENIMIENTO INSTALACIONES

SUBSANACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L.

Subsanación de la documentación general.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.

LOTE 2: CATERING

SUBSANACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD MARINALLORSI, S.L.

Subsanación de la documentación general.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el no cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato, al no haber presentado la documentación requerida.

La mesa de contratación propone al órgano de contratación excluir del lote 2 a la entidad MARINALLORSI, S.L. al no haber presentado la documentación requerida mediante acta de fecha 31 de julio de 2024.

LOTE 3: ACTUACIÓN MUSICAL

SUBSANACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD ANTONIO JUAN MATAS SANTANA

Subsanación de la documentación general.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.



SUBSANACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD MARIA CANDELARIA LEAN BETANCOR

Subsanación de la documentación general.

Tras la revisión de la documentación aportada, se comprueba por la Mesa de Contratación el cumplimiento de los requisitos exigidos por la cláusula 14.1.1. del Pliego de Clausulas Administrativas por el que se rige el contrato.

Está exento de IGIC según el artículo 82.1 de la Ley 20/1991, de 7 de junio

QUINTO.- Finalmente la Mesa de Contratación decide dar traslado de las ofertas admitidas a la Técnica de Contratación para su valoración económica, y propone realizar propuesta de adjudicación en base al informe propuesta que resulte de dicha valoración.

SEXTO.- La cláusula 12 del PCAP establece los siguientes criterios de adjudicación:

El contrato se adjudicará a la empresa que presente la mejor oferta en términos de relación calidad-precio para la prestación de los servicios objeto de este contrato, evaluada mediante los siguientes criterios de adjudicación.

12.1. LOTE 1

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Oferta económica	80 puntos
Mejoras calidad- ampliación de la garantía	20 puntos

12.1.1. Criterio evaluable mediante la aplicación de fórmula matemática.

- **Mayor descuento ofertado (hasta 80 puntos)**

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se clasificarán atendiendo al precio más bajo ofertado según el siguiente criterio:

A la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Oo) le corresponderá setenta puntos, de modo que $P_o = 80$, al resto de ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}$$

$i = 1, 2, 3, \dots$

Donde P_i → Puntuación de cada oferta

P_o → Puntuación máxima

O_o → Valor de la mejor oferta

O_i → Valor de la oferta que se valora

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

El presente criterio, que se redactará conforme al modelo adjunto como **ANEXO II** del presente pliego, tendrá carácter vinculante, quedando el licitador sometido al cumplimiento de lo ofertado para la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación.

12.1.2. Criterio evaluable mediante asignación automática.

- **Mejoras de calidad – Ampliación del plazo de garantía (hasta 20 puntos)**

Al licitador que ofrezca una ampliación del plazo de garantía, de hasta 2 años más de la del fabricante, se le asignarán 10 puntos.

Al licitador que no ofrezca ampliación de este plazo, se le asignarán 0 puntos.

12.2. LOTE 2

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Oferta económica	80 puntos
Mejoras calidad- Bolsa de productos para brindis	20 puntos

12.2.1. Criterio evaluable mediante la aplicación de fórmula matemática.

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se clasificarán atendiendo al precio más bajo ofertado según el siguiente criterio:

A la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario (O_o) le corresponderá setenta puntos, de modo que $P_o = 80$, al resto de ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}$$

$i = 1, 2, 3, \dots$

Donde P_i → Puntuación de cada oferta

P_o → Puntuación máxima

O_o → Valor de la mejor oferta

O_i → Valor de la oferta que se valora

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

El presente criterio, que se redactará conforme al modelo adjunto como **ANEXO II** del presente pliego, tendrá carácter vinculante, quedando el licitador sometido al cumplimiento de lo ofertado para la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación.

12.2.2. Criterio evaluable mediante asignación automática.

- **Mejoras de calidad – Aportación de bolsa de productos para brindis (hasta 20 puntos)**

Al licitador que ofrezca la aportación de una bolsa de productos para brindis (snacks dulces y salados, además de bebidas) para ser entregada al Centro de Mayores a petición del Responsable de contrato y para realizar algún brindis no contemplado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin coste para el Ayto. de Puerto del Rosario, y valorado en 200,00€, se le asignarán 20 puntos.

Al licitador que no ofrezca bolsa de productos para brindis, se le asignarán 0 puntos.

12.3. LOTE 3

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Oferta económica	80 puntos
Mejoras calidad- Experiencia con mayores	20 puntos

12.3.1. Criterio evaluable mediante la aplicación de fórmula matemática.

- **Mayor descuento ofertado (hasta 80 puntos)**

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se clasificarán atendiendo al precio más bajo ofertado según el siguiente criterio:

A la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Oo) le corresponderá setenta puntos, de modo que $P_o = 80$, al resto de ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}$$

$i = 1, 2, 3, \dots$

Donde P_i → Puntuación de cada oferta

P_o → Puntuación máxima

O_o → Valor de la mejor oferta

O_i → Valor de la oferta que se valora

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

El presente criterio, que se redactará conforme al modelo adjunto como **ANEXO II** del presente pliego, tendrá carácter vinculante, quedando el licitador sometido al cumplimiento de lo ofertado para la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación.

12.3.2. Criterio evaluable mediante asignación automática.

- **Mejoras de calidad – Experiencia con mayores (hasta 20 puntos)**

Al licitador que aporte una memoria con las actuaciones ofrecidas para un público similar al del Centro de Mayores (otras actuaciones en centros o actos cuyo público al que iban destinados se catalogara como “mayores o tercera edad”), en los últimos 3 años, se le asignarán 20 puntos.

Al licitador que no presente la citada memoria de experiencia, se le asignarán 0 puntos.

- En el caso del LOTE 3 se debe aportar también la memoria con las actuaciones ofrecidas para un público similar al del Centro de Mayores

SÉPTIMO: Conforme a lo expuesto se procede a la valoración de las ofertas presentadas.

LOTE 1: MANTENIMIENTO INSTALACIONES

Conforme a la decisión adoptada por la Mesa de Contratación celebrada el 31 de julio de 2024 en la que se excluyó a la entidad R32 REPUESTOS E INSTALACIONES CANARIAS SL, se concluye:

La única entidad cuya oferta ha admitida es la realizada por la entidad INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L., por lo que la valoración de su oferta se limitará a comprobar que no supera el presupuesto base de licitación. Presenta la siguiente oferta económica:

- 13.890,00€, más el 7% de IGIC que asciende a 972,30€, lo que hace un total de 14862,30€.

En virtud de lo expuesto, se comprueba que dicha oferta no supera el presupuesto base de licitación del Lote 1.

LOTE 2: CATERING

Conforme a la decisión adoptada por la Mesa de Contratación celebrada el 22 de agosto de 2024 en la que se excluyó a la entidad MARINALLORSI, S.L, se concluye:

La única entidad cuya oferta ha admitida es la realizada por la entidad AZURMENDI EVENTOS SL., por lo que la valoración de su oferta se limitará a comprobar que no supera el presupuesto base de licitación. Presenta la siguiente oferta económica:

- 14.000,00€, más el 7% de IGIC que asciende a 980,00€, lo que hace un total de 14.980,00€.

En virtud de lo expuesto, se comprueba que dicha oferta no supera el presupuesto base de licitación del Lote 2.

LOTE 3: ACTUACIÓN MUSICAL.

En cuanto al LOTE 3, los resultados son los siguientes:

Lote 3 Actuación Musical				
V.E	IGIC			CON IGIC
20.184,96€	1.412,95 €			21.597,91 €
CRITERIOS	ANTONIO SANTANA	JUAN MATAS	AZURMENDI EVENTOS SL	MARIA CANDELARIA LEAN BETANCOR
OFERTA ECONÓMICA (IGIC excluido)	20.184,96€			20.000,00€.
EXPERIENCIA CON PERSONAS	SI			NO
				NO

MAYORES			
----------------	--	--	--

La cláusula 12.2.2. del PCAP , en cuanto a la identificación de una oferta anormalmente baja, señala que cuando concurren TRES licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales al promedio aritmético de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo del dicho promedio a oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales al dicho promedio. En cualquiera caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas. Por tanto, se comprueba que ninguna de las de las ofertas presentadas al Lote 3 se considera anormalmente baja.

CRITERIOS	ANTONIO JUAN MATAS SANTANA	AZURMENDI EVENTOS SL	MARIA CANDELARIA LEAN BETANCOR
OFERTA ECONÓMICA (80 PUNTOS)	77,28 puntos	78 puntos	80 puntos
EXPERIENCIA CON MAYORES (20 PUNTOS)	20 puntos	0 puntos	0 puntos
TOTAL	97,28 puntos	78 puntos	80 puntos

OCTAVO : En aplicación de lo establecido en la cláusula 12.2.1 del PCAP

se comprueba que ninguna de las ofertas es considerada desproporcionada o anormalmente baja, conforme al siguiente criterio aplicable a los lotes 1 y 2:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

LICITADORA	PBL	Oferta	Valor de referencia
LOTE 1: INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L	16.147,97€	14.862,30 €	4.036,99 €
LOTE 2: AZURMENDI EVENTOS SL	15.707,57 €	14.980,00€	3.926,89 €

NOVENO: Conforme a lo expuesto, se propone a la Mesa de Contratación la siguiente adjudicación:



Procedemos a la clasificación de las Empresas del Lote 3:

1ª Clasificada: ANTONIO JUAN MATAS SANTANA con 97,28 puntos.

2ª Clasificada: MARIA CANDELARIA LEAN BETANCOR con 80 puntos.

3ª Clasificada: AZURMENDI EVENTOS SL con 78 puntos.

Según los cálculos realizados y los datos expuestos, la oferta presentada por ANTONIO JUAN MATAS SANTANA aplicando los criterios obtiene una puntuación de **97,28 puntos**.

Al realizar los cálculos no existen ofertas en situación de baja desproporcionada y la oferta presentada por ANTONIO JUAN MATAS SANTANA según los criterios de adjudicación establecidos en la clausula 12 del PCAP, obteniendo la máxima puntuación, por tanto se propone al Órgano de Contratación realizar propuesta de adjudicación del **LOTE 3: ACTUACIONES MUSICALES “CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL CENTRO DE MAYORES DE PUERTO DEL ROSARIO”**, a la Entidad ANTONIO JUAN MATAS SANTANA con NIF 43256755B, una vez se requiera previamente la documentación establecida en la clausulas 17 del PCAP.

DÉCIMO: Se propone al Órgano de Contratación realizar propuesta de adjudicación del **“CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL CENTRO DE MAYORES DE PUERTO DEL ROSARIO”**, una vez se requiera previamente la documentación establecida en la clausulas 17 del PCAP a la siguiente adjudicación:

LOTE 1	INSTALACIONES Y OBRAS INSULARES, S.L
LOTE 2	AZURMENDI EVENTOS SL
LOTE 3	ANTONIO JUAN MATAS SANTANA

CONSIDERANDO.- Que mediante Resolución de la Concejala de Contratación n.º 4270, de fecha 4 de septiembre de 2024, se acuerda adjudicar a la entidad AZURMENDI EVENTOS SL con CIF B56280779, el lote 2 (catering) del contrato denominado **“SERVICIOS PARA EL CENTRO DE MAYORES DE PUERTO DEL ROSARIO”**, por un importe de 14.000,00€, más el 7% de IGIC que asciende a 980,00€, lo que hace un total de 14.980,00€, y la mejora establecida en su oferta económica (aportación de bolsas para brindis), con un plazo de ejecución de un año, a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato.

CONSIDERANDO.- Que en el plazo legalmente establecido la entidad ANTONIO JUAN MATAS SANTANA con CIF 43256755B, presenta toda la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en la cláusula 17 del PCAP para ser adjudicatario, respecto al Lote 3.

CONSIDERANDO.- Que conforme a lo establecido en la cláusula 19 del PCAP, el licitador propuesto como adjudicatario no tendrá obligación de constituir garantía definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.f) LCSP.

CONSIDERANDO.- La duración del contrato es de un año, a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato.

CONSIDERANDO.- Dentro de este lote se incluye la actuación musical, encargada de amenizar las tardes de los domingos, en el Centro de Mayores, así como las actuaciones contempladas dentro de las excursiones que se organizan, de forma mensual.

El lote de actuación musical contempla el equipo de sonido necesario para que los mayores disfruten correctamente de su tarde de baile. La actuación deberá contar con un repertorio adecuado al público, sabiendo que el rango de edad oscila entre los 65 y los 80 años. La música deberá estar en un volumen adecuado, sin juegos de luces, y con atención a las peticiones del público asistente. Tendrá que ser voz en directo, preferentemente, con acompañamiento musical en vivo o grabado.

Dichas actuaciones se celebrarán todos los domingos en horario de 18:00-21:00 o 19.00-22.00h en verano. En el Salón del Centro de Mayores. Las actuaciones dentro de las excursiones se realizarán en espacios habilitados para ello, dentro del destino de la excursión.

CONSIDERANDO.- El régimen de pagos al contratista, se efectuara de conformidad con lo establecido en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERANDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

CONSIDERANDO.- El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en términos previstos en la cláusula 10 del pliego. Si el contratista, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 193 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización a que pudiera tener derecho la Administración por daños y perjuicios.

CONSIDERANDO.- El adjudicatario se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del contrato, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como por el Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

CONSIDERANDO.- El adjudicatario acepta las condiciones de Protección de Datos de Carácter Personal que rigen este contrato, estipuladas en los pliegos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en cualquier otra normativa nacional o comunitaria aplicable en la materia.

Por lo expuesto anteriormente y en virtud de las competencias atribuidas a la Alcaldía por el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, así como las competencia genéricas que en materia de contratación me han sido delegadas mediante resolución de la Alcaldía número 3.124, de 19 de junio de 2023. En su virtud, se propone la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero.- Adjudicar a la entidad ANTONIO JUAN MATAS SANTANA con CIF 43256755B, el lote 3 (actuación musical) del contrato denominado “SERVICIOS PARA EL CENTRO DE MAYORES DE PUERTO DEL ROSARIO”, por un importe de 20.184,96€, exento de IGIC según franquicia fiscal), con un plazo de ejecución de un año, a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato.

Segundo.- Publicar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la presente Resolución.

Tercero.- Dar traslado de la resolución a los interesados y notificar la presente resolución al adjudicatario, la formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la resolución de adjudicación en el plazo máximo de de cinco días desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento, con apercibimiento de que si así no se hiciera se podrá acordar la resolución del contrato, significándole que ésta pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el art. 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa a) del apartado 1, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que lo sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Intervención, Concejalía de Servicios Sociales, y Departamento de Contratación, para su conocimiento y efectos.

La Sra. Concejala de Contratación, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, acepta la Propuesta de Resolución y acuerda **RESOLVER** lo siguiente conforme a su contenido:

Primero.- Adjudicar a la entidad ANTONIO JUAN MATAS SANTANA con CIF 43256755B, el lote

3 (actuación musical) del contrato denominado “SERVICIOS PARA EL CENTRO DE MAYORES DE PUERTO DEL ROSARIO”, por un importe de 20.184,96€, exento de IGIC según franquicia fiscal), con un plazo de ejecución de un año, a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato.

Segundo.- Publicar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la presente Resolución.

Tercero.- Dar traslado de la resolución a los interesados y notificar la presente resolución al adjudicatario, la formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la resolución de adjudicación en el plazo máximo de de cinco días desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento, con apercibimiento de que si así no se hiciere se podrá acordar la resolución del contrato, significándole que ésta pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el art. 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa a) del apartado 1, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que lo sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Intervención, Concejalía de Servicios Sociales, y Departamento de Contratación, para su conocimiento y efectos.

La presente Resolución se expide en Puerto del Rosario, (Resolución de la Alcaldía número 3.124 de 19 de junio de 2023), de todo lo cual, como secretario doy fe.